

Monjas y redes sociales

Dij, 17/05/2018 per Jordi Llisterri...

[Laeto animo](#)



Me van a perdonar porque hay noticias que cuando las leo no me cuadran. Me ha pasado con la publicación de un documento de la Santa Sede sobre las monjas de clausura. Varios medios han explicado que esta nueva instrucción del papa limita el uso de las redes sociales a las religiosas. En algunos casos la noticia también han vinculado el documento a la [famosa](#) entrada en Facebook de unas monjas vascas solidarizándose con la víctima violada por la "manada". También he escuchado que el Vaticano no impone estas restricciones a los curas.

Bien. He leído el [documento](#). De las redes sociales no dice nada.

Cor Orans es una Instrucción de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada que concreta las indicaciones sobre las religiosas de vida contemplativa que ya hizo el papa **Francisco** la Constitución Apostólica *Vultum dei Quaerere*. La nueva Instrucción la aprobó el mismo papa hace semanas. Es un documento que básicamente concreta el régimen de funcionamiento y el reconocimiento eclesial de los monasterios femeninos. Un reglamento. Y no afecta, por tanto, a todas las monjas. Sólo a las de vida contemplativa.

El documento se [presentó](#) el martes y se publica después de meses de elaboración, un proceso en el que por primera vez se han implicado las mismas religiosas con una consulta. Algunos monasterios de Cataluña ha participado activamente y se tendrá que valorar con ellas reposadamente el texto para ver si se han alcanzado los objetivos. Es un documento muy técnico que toca muchas teclas.

La reforma de esta Instrucción pretendía dar más autonomía a la vida contemplativa femenina y a la vez favorecer una relación más estrecha y fraternal entre los monasterios. La Instrucción avanza en esta dirección dando más capacidad de decisión en algunos temas a las superiores o abadesas y a las responsables de las federaciones de monasterios, y restringe algunas de las

potestades que hasta ahora tenían los obispos. Probablemente aquí aún no se ha avanzado bastante para garantizar una vida femenina en la Iglesia no sujeta a la vida masculina.

El documento también es consciente de la realidad de la vida monástica en algunas regiones, y por ello establece que cuando una comunidad se queda con menos de cinco religiosas debe plantearse su cierre o fusión con otro monasterio. Se trata de "evitar terminantemente el reclutamiento de candidatas de otros países con el único fin de salvaguardar la supervivencia del monasterio".

Como esencia de la vida contemplativa, el documento habla de la imprescindible "separación del mundo" que responde "a la exigencia, considerada prioritaria, de estar con el Señor". Una separación que "debe ser material y eficaz, no sólo simbólica o espiritual".

En este contexto, la Instrucción dedica 4 de los 289 puntos del documento a los medios de comunicación. Este apartado indica que la normativa sobre el uso de los medios de comunicación dentro del monasterio debe preservar "el recogimiento y del silencio" para evitar "vaciar el silencio contemplativo cuando se llena la clausura de ruidos, de noticias y de palabras". Por eso afirma que estos medios "deben usarse con sobriedad y criterio, no sólo en cuanto a los contenidos sino también a la cantidad de informaciones y al tipo de comunicación". También habla del "prudente discernimiento". El mismo papa Francisco ya escribía en *Vultum dei Quaerere* que el uso de los medios es necesario que "esté al servicio de la formación para la vida contemplativa y de las necesarias comunicaciones, y no sean ocasión para la distracción y la evasión de la vida fraterna en comunidad".

Sobriedad, discernimiento y criterio, una demanda muy lógica. Nos haría bien a todos. También es esperable la sobriedad y criterio en la comida, el vestido o en los gastos del monasterio, coherente con el modelo de vida que quiere mostrar la vida religiosa.

Criterio que no quiere decir que no se puedan utilizar cuando la realidad lo reclama. Es el mismo criterio que fija para el acceso en el recinto de clausura del monasterio. Hay que evitar que se convierta en las Ramblas y que sea un verdadero espacio de privacidad de las religiosas. Pero con criterio puede ser accesible por otras personas cuando las circunstancias lo requieren. No es una zona oscura o prohibida.

Al mismo tiempo, el texto habla de "el uso de los medios de comunicación, por razones de información, de formación o de trabajo" y pedir que "las monjas procuren tener la debida información sobre la Iglesia y el mundo, no con multitud de noticias, sino sabiendo escoger las que son esenciales a la luz de Dios, para llevarlas a la oración, en sintonía con el corazón de Cristo".

Es decir, saber qué pasa el mundo es indispensable para la vida contemplativa. Y no habla de las redes sociales ya que el texto afronta sólo una dimensión de la comunicación: la de receptor de información. Una forma antigua de mirar los medios de comunicación. No hay ninguna referencia a la otra dimensión hoy imprescindible en la dinámica comunicativa: el diálogo en el mundo digital. Con prudencia y criterio, espero que las monjas aquí tengan mucho que decir.

La vida contemplativa siempre ha hablado en el mundo con el testimonio, la acogida y el acompañamiento personal. Pero también es importante que hoy en

hablen en las redes sociales. Posiblemente tendremos que esperar una próxima reforma para que esta dimensión se recoja en una instrucción vaticana. Mientras, agradeceremos poder escuchar lo que nos ofrezcan las monjas contemplativas también en las redes sociales. Harán un gran servicio. Un *Cor Orans* no es un corazón mudo.